



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

INDUSTRIA SILVÍCOLA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/051/2020 de fecha 13 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/051/2020 de fecha 28 de Enero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/346/0411/2020 de fecha 02 de Septiembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Cilacayote	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Industria Silvícola de Michoacán, S. A. de C.V., A través de su apoderado legal Roberto Hinojosa Aguirre.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Cilacayote

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 8' 4.19"	18° 28' 40.83"
2	103° 8' 7.69"	18° 28' 41.33"
3	103° 8' 14.75"	18° 28' 42.46"
4	103° 8' 30.01"	18° 28' 44.92"
5	103° 8' 36.95"	18° 28' 46.03"
6	103° 8' 41.92"	18° 28' 46.95"
7	103° 8' 41.96"	18° 28' 48.62"
8	103° 8' 41.18"	18° 28' 50.24"

Recibí Original
24/06/2021
Hugo R. R. R.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

9	103° 8' 40.79"	18° 28' 52"
10	103° 8' 38.82"	18° 28' 53.84"
11	103° 8' 36.73"	18° 28' 57.47"
12	103° 8' 34.85"	18° 28' 59.96"
13	103° 8' 31.7"	18° 29' 2.36"
14	103° 8' 29.54"	18° 29' 4.62"
15	103° 8' 28.53"	18° 29' 8.35"
16	103° 8' 27.71"	18° 29' 10.66"
17	103° 8' 27.76"	18° 29' 13.44"
18	103° 8' 28.39"	18° 29' 15.84"
19	103° 8' 28.39"	18° 29' 17.72"
20	103° 8' 25.62"	18° 29' 20.51"
21	103° 8' 25.18"	18° 29' 21.39"
22	103° 8' 25.01"	18° 29' 22.24"
23	103° 8' 25.24"	18° 29' 24.07"
24	103° 8' 25.16"	18° 29' 25.75"
25	103° 8' 23.42"	18° 29' 27.64"
26	103° 8' 22.22"	18° 29' 29.44"
27	103° 8' 22.68"	18° 29' 31.77"
28	103° 8' 21.92"	18° 29' 34.39"
29	103° 8' 22.68"	18° 29' 36.31"
30	103° 8' 23.3"	18° 29' 39.66"
31	103° 8' 23.75"	18° 29' 42.08"
32	103° 8' 24.03"	18° 29' 44.43"
33	103° 8' 22.76"	18° 29' 46.47"
34	103° 8' 22.54"	18° 29' 47.51"
35	103° 8' 23.13"	18° 29' 48.68"
36	103° 8' 24"	18° 29' 49.53"
37	103° 8' 24.36"	18° 29' 50.36"
38	103° 8' 24.22"	18° 29' 53.32"
39	103° 8' 23.83"	18° 29' 55.47"
40	103° 8' 23.86"	18° 29' 58.57"
41	103° 8' 22.82"	18° 30' 1.21"
42	103° 8' 22.08"	18° 30' 3.32"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

43	103° 8' 20.94"	18° 30' 5.78"
44	103° 8' 20.02"	18° 30' 7.95"
45	103° 8' 18.38"	18° 30' 10.75"
46	103° 8' 16.68"	18° 30' 11.43"
47	103° 8' 15.62"	18° 30' 11.67"
48	103° 8' 14.83"	18° 30' 12.37"
49	103° 8' 14.4"	18° 30' 14.22"
50	103° 8' 15"	18° 30' 15.89"
51	103° 8' 15.6"	18° 30' 17.04"
52	103° 8' 15.94"	18° 30' 18.34"
53	103° 8' 16.1"	18° 30' 20.46"
54	103° 8' 16.43"	18° 30' 22.29"
55	103° 8' 16.51"	18° 30' 23.97"
56	103° 8' 17.08"	18° 30' 25.52"
57	103° 8' 18.43"	18° 30' 29.33"
58	103° 8' 17.67"	18° 30' 30.75"
59	103° 8' 16.16"	18° 30' 32.13"
60	103° 8' 14.57"	18° 30' 32.84"
61	103° 8' 11.8"	18° 30' 34.36"
62	103° 8' 8.38"	18° 30' 36.08"
63	103° 8' 5.93"	18° 30' 37.97"
64	103° 8' 4.47"	18° 30' 39.68"
65	103° 8' 2.58"	18° 30' 42.21"
66	103° 8' 1.55"	18° 30' 43.83"
67	103° 7' 57.78"	18° 30' 41.69"
68	103° 7' 57.73"	18° 30' 40.61"
69	103° 7' 56.71"	18° 30' 36.43"
70	103° 7' 56.27"	18° 30' 35.25"
71	103° 7' 56.4"	18° 30' 34.5"
72	103° 7' 57.25"	18° 30' 33.2"
73	103° 7' 57.38"	18° 30' 32.69"
74	103° 7' 57.1"	18° 30' 32.08"
75	103° 7' 55.24"	18° 30' 29.71"
76	103° 7' 54.47"	18° 30' 27.99"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

77	103° 7' 53.32"	18° 30' 26.33"
78	103° 7' 51.67"	18° 30' 25.4"
79	103° 7' 50.78"	18° 30' 23.84"
80	103° 7' 50.29"	18° 30' 23.42"
81	103° 7' 48.83"	18° 30' 21.62"
82	103° 7' 48.13"	18° 30' 19.97"
83	103° 7' 48.08"	18° 30' 18.34"
84	103° 7' 46.92"	18° 30' 17.23"
85	103° 7' 45.98"	18° 30' 17.04"
86	103° 7' 45.9"	18° 30' 16.67"
87	103° 7' 45.07"	18° 30' 15.9"
88	103° 7' 43.12"	18° 30' 14.94"
89	103° 7' 42.54"	18° 30' 14.05"
90	103° 7' 42.1"	18° 30' 12.36"
91	103° 7' 41.99"	18° 30' 11.65"
92	103° 7' 41.32"	18° 30' 10.72"
93	103° 7' 39.1"	18° 30' 9.13"
94	103° 7' 38.22"	18° 30' 8.26"
95	103° 7' 37.91"	18° 30' 5.41"
96	103° 7' 36.59"	18° 30' 3.36"
97	103° 7' 35.45"	18° 30' .11"
98	103° 7' 34.9"	18° 29' 57.97"
99	103° 7' 34.79"	18° 29' 56.89"
100	103° 7' 35.39"	18° 29' 56.11"
101	103° 7' 36.35"	18° 29' 55.3"
102	103° 7' 37.81"	18° 29' 54.98"
103	103° 7' 39.8"	18° 29' 53.64"
104	103° 7' 40.88"	18° 29' 52.5"
105	103° 7' 41.86"	18° 29' 51.13"
106	103° 7' 42.6"	18° 29' 49.73"
107	103° 7' 42.22"	18° 29' 48.65"
108	103° 7' 41.28"	18° 29' 47.8"
109	103° 7' 40.56"	18° 29' 47.57"
110	103° 7' 38.94"	18° 29' 47.4"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

111	103° 7' 37.44"	18° 29' 47.38"
112	103° 7' 36.22"	18° 29' 46.61"
113	103° 7' 35.13"	18° 29' 46.44"
114	103° 7' 33.16"	18° 29' 46.48"
115	103° 7' 32.21"	18° 29' 46.23"
116	103° 7' 31.83"	18° 29' 43.78"
117	103° 7' 32.46"	18° 29' 42.47"
118	103° 7' 33.29"	18° 29' 41.79"
119	103° 7' 35.27"	18° 29' 41.3"
120	103° 7' 39.26"	18° 29' 40.66"
121	103° 7' 40.57"	18° 29' 39.79"
122	103° 7' 40.8"	18° 29' 39.12"
123	103° 7' 40.85"	18° 29' 36.71"
124	103° 7' 41.15"	18° 29' 35.05"
125	103° 7' 42.57"	18° 29' 34.73"
126	103° 7' 44.51"	18° 29' 34.57"
127	103° 7' 45.62"	18° 29' 34.33"
128	103° 7' 45.8"	18° 29' 32.82"
129	103° 7' 45.72"	18° 29' 32.31"
130	103° 7' 45.67"	18° 29' 32.01"
131	103° 7' 43.05"	18° 29' 28.93"
132	103° 7' 42.83"	18° 29' 26.14"
133	103° 7' 42.84"	18° 29' 25.04"
134	103° 7' 42.89"	18° 29' 24.57"
135	103° 7' 41.96"	18° 29' 21.56"
136	103° 7' 41.59"	18° 29' 19.79"
137	103° 7' 41.53"	18° 29' 17.14"
138	103° 7' 47.76"	18° 29' 15.2"
139	103° 7' 56.6"	18° 29' 14.35"
140	103° 8' .63"	18° 29' 13.23"
141	103° 8' 3.04"	18° 29' 13.47"
142	103° 8' 2.57"	18° 29' 13.11"
143	103° 8' 2.54"	18° 29' 13.09"
144	103° 8' 2.17"	18° 29' 12.81"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

145	103° 8' 2.11"	18° 29' 12.76"
146	103° 8' .85"	18° 29' 11.37"
147	103° 7' 59.17"	18° 29' 9.53"
148	103° 7' 59.05"	18° 29' 9.39"
149	103° 7' 56.86"	18° 29' 6.99"
150	103° 7' 51.21"	18° 29' 2.72"
151	103° 7' 53.23"	18° 28' 57.86"
152	103° 7' 53.78"	18° 28' 52.33"
153	103° 8' .44"	18° 28' 45.55"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Cilacayote	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Cilacayote	392	253.77	136.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Cilacayote	136.58 (ciento treinta y seis punto cincuenta y ocho)	4078.77 (cuatro mil setenta y ocho punto setenta y siete)

Nombre del predio: El Cilacayote

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

1	28/01/21 - 30/06/21	Pinus sp.	60.72	1959.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/21 - 30/06/21	Quercus spp.	60.72	174.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Pinus sp.	39.73	966.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	36.13	957.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	36.13	20.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	306-RS

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Cilacayote	P-16-015-CIL-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus macrophylla, Quercus scytophylla, Quercus candicans, Quercus peduncularis y Quercus elliptica; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 20,394 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 18.54 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0412/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0440/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2021

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Rafael Sánchez Concha, Prestador de Servicios Técnicos, Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

